



N.º 12721-00, "Don Juan Fracción 1.ª", recurso de la Sección C), 56 cuadrículas mineras, Don Benito, Rena y Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 8 de junio de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 16 de junio de 2010 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental, en la forma prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2008, un proyecto incluido en su Anexo II. (2010082235)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la evaluación de impacto ambiental de proyectos incluidos en sus Anexos I y II.

Los proyectos incluidos en el Anexo II de dicho Real Decreto Legislativo 1/2008, según el artículo 3.2 apartado a), deben someterse a evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en dicha disposición cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. Toda persona física o jurídica que se disponga a realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II, debe presentar, ante el órgano ambiental, un documento ambiental con el contenido establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008, con el fin de que este órgano determine la necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en dicha disposición. De acuerdo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano ambiental debe realizar consultas a las administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental.

Finalmente, la decisión del órgano ambiental, que deberá ser motivada y pública, deberá tomar en consideración el resultado de las consultas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental ha decidido no someter a evaluación de impacto ambiental, en la forma prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2008, el proyecto que se indica a continuación:

LAMT de 13,2 kV y CTI de 50 kVA para suministro a finca:

Promotor: Jaraquemada Silva, SA.

Término municipal: Carcaboso.

Epígrafe del Anexo II: Grupo 4, apartado a.

El expediente del citado proyecto se encuentran en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental situada en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 06800, Mérida.



La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación de impacto ambiental, en la forma prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2008, cada uno de los proyectos citados anteriormente se encuentra a disposición del público en la página web de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente www.extremambiente.es

Mérida, a 16 de junio de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 16 de junio de 2010 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de Interés Regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo, 1.ª fase", en el término municipal de Badajoz. (2010082236)

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de Interés Regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo, 1.ª fase", en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería, Módulo A-2.ª Planta, de Mérida.

El proyecto consistiría en la ocupación de 132 ha, correspondientes catastralmente a las parcelas 2 (parcialmente), 4, 12, 16 y 22 del polígono 29, así como a la parcela 4 del polígono 148, en el término municipal de Badajoz. Está promovido por SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo. El proyecto pretende ofertar actividades asociadas al transporte, gestión y almacenamiento y distribución de mercancías. Incluye sistemas viarios y ferroviarios, un centro empresarial y de servicios, un centro integrado de servicios, un centro de transporte de mercancías, un centro logístico industrial y un centro logístico industrial ferroviario, servicios técnicos y una terminal intermodal.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería, Módulo A, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de junio de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •